



**MAT.: “AUTORIZA CIERRE DE CALLES Y FIJA
NUEVOS TRASADOS DE CIRCULACIÓN DE
FORMA TEMPORAL”**

COELEMU, 27 AGO 2026

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 001415

HOY LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS:

El D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; por instrucción del Alcalde al Director de Tránsito y Transporte Público; Decreto Alcaldicio Exento SRS N°2393, de fecha 08 de julio de 2025, que delega facultad de firmar “Por orden del Alcalde” al Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Exento SRS N°150, de fecha 15 de enero de 2026, que actualiza designación de funcionarios subrogantes en los cargos que se señalan y conforme a las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L N° 01/2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1. Que es deber del municipio velar por el ordenamiento del tránsito público, resguardando la seguridad vial de peatones y conductores dentro del territorio comunal.
2. Lo dispuesto en los artículos 3° letra e) y 5° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que asigna a los municipios la administración de los bienes nacionales de uso público y la regulación del tránsito y transporte públicos.
3. Lo establecido en los artículos 113 y 160 de la Ley N° 18.290, de Tránsito, que faculta a la municipalidad para prohibir, restringir o modificar la circulación de vehículos por determinadas vías públicas cuando se ejecuten trabajos en ellas o las circunstancias lo requieran.
4. La necesidad imperiosa de ejecutar trabajos de reparación de la carpeta asfáltica en la intersección de calle José Matus con calle Samuel Bambach.
5. Que se hace necesario fijar nuevos trazados de manera temporal para la desviación de vehículos de alto tonelaje (camiones).

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** el cierre temporal de calle en las siguientes vías y tramos:
 - Calle Juan Martínez de Rozas intersección calle Palazuelos.
 - Calle José Matus intersección calle Palazuelos.
 - Calle Francisco Bilbao intersección calle Castellón.
 - Calle Julio Lamas intersección Castellón.
2. El referido cierre regirá desde el día martes 01 de septiembre de 2026 al día jueves 10 de septiembre de 2026.
3. **FACÚLTASE** el acceso exclusivo a los residentes de los sectores intervenidos, debiendo la empresa ejecutora garantizar las facilidades de tránsito e ingreso a sus respectivos inmuebles.
4. **ESTABLÉZCASE** los siguientes desvíos y trazados temporales de tránsito para los vehículos de alto tonelaje (camiones) de la siguiente forma:



Hoja 2 del Decreto Alcaldicio Exento N° 0 0 1 4 1 5 de fecha 2 7 AGO 2026

- **SENTIDO DE SUR A NORTE:** Tránsito por calle Pedro león Gallo, viraje a la izquierda en calle Délano, continuando por calle Manuel Antonio Matta, viraje en calle Pascual Binimelis hasta su incorporación a la Ruta 126.
 - **SENTIDO DE NORTE AL ORIENTE:** Tránsito por calle Ruta 126, viraje en calle Castellón viraje en calle Aníbal Pinto, continuando por calle José Matus, viraje en calle Palazuelos para retomar recorrido habitual.
 - **SENTIDO DE ORIENTE AL NORTE:** Tránsito por calle Palazuelos, viraje en calle Pedro León Gallo continuando por calle Délano, viraje en calle Manuel Antonio Matta viraje en calle Pascual Binimelis para retomar recorrido habitual.
 - **SENTIDO DE ORIENTE A SUR:** Ingresa por calle Palazuelos, viraje en calle Pedro León Gallo, viraje en calle Samuel Bambach, continuación por Castellón, viraje por calle Aníbal Pinto para retomar su recorrido habitual por calle Manuel Antonio Matta.
5. **ORDÉNASE** a la empresa ejecutora de las obras la instalación de la señalización vial vertical, barreras de contención y demarcación horizontal temporal correspondientes, en estricto cumplimiento con las exigencias del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
6. **ENCÁRGUESE** el estricto cumplimiento y fiscalización del presente Decreto a Carabineros de Chile, la Dirección de Tránsito y Transporte Público e Inspectores Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ROBERTO CAPILLA YAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO MALIO CAAMAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

FMC/RCY/RER/mnp.

DISTRIBUCIÓN:

- Todas las Direcciones
- Carabineros de Coelemu
- Bomberos
- Página Web

I N° 7984